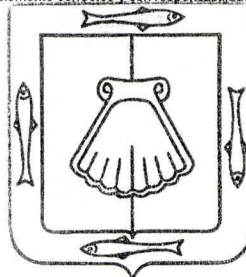




Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	0	0
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	450,000	1,494,745
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	450,000	1,494,745
Otros Ingresos y Beneficios	118	925
Ingresos Financieros	118	925
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	450,118	1,495,670
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	131,730	1,232,653
Servicios Personales	0	225,000
Materiales y Suministros	96,093	595,236
Servicios Generales	35,636	412,417
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	422,103
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	422,103
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	131,730	1,654,756
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	318,388	-159,086

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

L.C. NORMA ALICIA CANSECO ALVARADO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA
MAGISTRADA PRESIDENTE



"2023, Año de la Profesora María Rosaura Zapata Cano".

Oficio: **TJABCS- IA-001/2023**

La Paz, B.C.S. a 01 de marzo de 2023.

L.C. RICARDO VERDUGO LLANAS
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

En referencia al Decreto 2902 publicado en el Boletín Oficial Extraordinario No. 77-BIS del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 20 de diciembre de 2022, la asignación presupuestal autorizada por el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, en el anexo I-10 al **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal 2023**, por la cantidad de \$12,719,712.00 (Doce millones setecientos diecinueve mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.), distribuyéndolo el propio Poder Legislativo de la siguiente manera:

1. **Capítulo 1000 Servicios Personales** la cantidad de **\$11,224,967.00** (Once millones doscientos veinticuatro mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)
2. **Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** la cantidad de **\$1,494,745.00** (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

Para la administración del presupuesto autorizado para el capítulo 1000 Servicios Personales por la cantidad de **\$11,224,967.00 (Once millones doscientos veinticuatro mil novecientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.)**; celebró Convenio Específico de Colaboración signado para ello, el cual tiene como objeto establecer las bases de coordinación y colaboración entre ambas partes para que el **Gobierno del Estado** administre los recursos financieros asignados al **Tribunal** en el presupuesto de Egresos del Estado, así como llevar a cabo en otros, lo siguiente:

- Los pagos de las percepciones a que tienen derecho los servidores públicos del Tribunal.
- Las altas y bajas de la nómina a los servidores públicos, que solicite el Tribunal.
- El cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT para inscribir a los trabajadores en el RFC, emitir los CFDI.
- Aplicar los descuentos que se solicite el Tribunal con respecto a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.



De igual forma y en cumplimiento al anexo I-10 de referencia, el Tribunal recibe, administra y ejerce únicamente el importe de **\$1,494,745.00 (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N)**, correspondiente al capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.


Por lo anteriormente descrito, **este Tribunal está imposibilitado para generar la información correspondiente al rubro de Gastos de Funcionamiento, Servicios Personales, que contempla el formato 0311 ESTADO DE ACTIVIDADES**, lo cual será hasta que este Tribunal cuente con el Registro Patronal ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), permitiéndole con ello el manejo del Capítulo 1000 Servicios Personales.

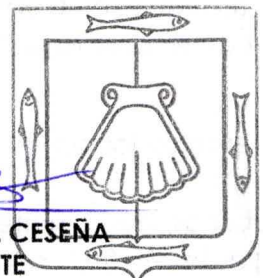
Adjunto:

- Anexo I-10 Asignaciones a los Poderes, Dependencias, Entidades y Municipios, C) Asignaciones a los Órganos Autónomos, para el ejercicio 2023 relativa al decreto 2902.
- Convenio Específico de Colaboración celebrado con la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- Acuerdo del Pleno 022/2019 de fecha 24 de junio del 2019, donde autoriza la celebración del convenio específico de colaboración con la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- Oficio TJABCS/MPRES/10/2023

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración, reciba un cordial saludo

Atentamente


LIC. ANGELICA ARENAL CESEÑA
MAGISTRADA PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR


TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR



XVI LEGISLATURA

COMISIÓN DE ASUNTOS FISCALES Y ADMINISTRATIVOS
DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO RELATIVO AL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA EL EJERCICIO FISCAL
DEL AÑO 2023

ANEXO I-10 ASIGNACIONES A LOS PODERES, DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y MUNICIPIOS

a) Asignaciones al Poder Legislativo

Ramo 001	PODER LEGISLATIVO	MONTO
Capítulo: 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	
H. Congreso del Estado de Baja California Sur		239,000,000
SUMA		239,000,000

b) Asignaciones al Poder Judicial

Ramo 003	PODER JUDICIAL	MONTO
Capítulo: 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	
Consejo de la Judicatura en el Estado de B.C.S.		397,950,000
Sistema de Justicia Laboral		50,000,000
SUMA		447,950,000

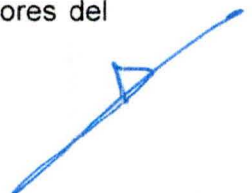
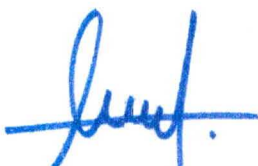
c) Asignaciones a los Organos Autónomos

CLAVE	AUTÓNOMOS	MONTO
Subramo 01201	Tribunal Estatal electoral	17,000,000
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	17,000,000
Subramo 01202	Comisión Estatal de los Derechos Humanos	13,184,283
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	13,184,283
Subramo 01203	Instituto Estatal Electoral	123,209,774
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	123,209,774
Subramo 01204	Inst. de Transparencia, Acceso a la Información, Pública y Protección de Datos Personales	11,482,722
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	11,482,722
Subramo 01205	Tribunal de Justicia Administrativa	12,719,712
1000	Servicios Personales	11,224,967
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas	1,494,745

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA, ASISTIDO POR EL C. JOSÉ SAUL GONZÁLEZ NUÑEZ, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y EL C. JESÚS AGUILAR COVARRUBIAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "EL GOBIERNO", Y POR LA OTRA, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, REPRESENTADO POR LA LIC. ANGELICA ARENAL CESEÑA MAGISTRADA PRESIDENTE, ASISTIDA POR LA L.C. NORMA ALICIA CANSECO ALVARADO TITULAR DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO "EL TRIBUNAL", MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La reforma al Artículo 116, Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del 2015, por medio del cual se crearon los Tribunales de Justicia Administrativa en las Entidades Federativas, dotados de plena autonomía para dictar sus resoluciones, así como para establecer su organización y administrar su patrimonio.
- II. El decreto No. **2427** publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 28 de febrero del 2017, donde se llevaron a cabo las reformas a la Constitución Política del Estado de Baja California Sur, contempla la creación del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; dotándolo de plena autonomía para dictar sus resoluciones, establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y ejercer su presupuesto.
- III. El Decreto No. **2449** publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur el 27 de junio de 2017 mediante el cual se expidió la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, dispone en su Artículo 48 que las relaciones laborales de los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur se regirán por lo establecido en la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.
- IV. "EL TRIBUNAL" ha solicitado desde su instalación en el mes de junio de 2018, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio, en los términos establecidos en el artículo 1 fracción VI y 6 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; mismo que a la fecha no se ha concretado.



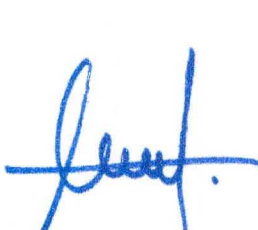
- V. El Acuerdo de Pleno **001/2018** publicado el 20 de junio del 2018 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado Número 27, declaró formalmente instalado este Tribunal, y dando inicio así, a su actividad jurisdiccional.
- VI. El Gobierno del Estado de Baja California Sur ha venido otorgando a los Trabajadores del "**EL TRIBUNAL**", apoyo respecto a la administración de los recursos financieros del Tribunal correspondientes al Capítulo 1000.
- VII. Mediante el Acuerdo de Pleno 015/2019 con fecha del 26 de marzo del 2019, se publicó el Estatuto de Carrera Judicial y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.
- VIII. Mediante el Acuerdo de Pleno **015/2019** con fecha del 26 de marzo del 2019, se publicó el Estatuto de Carrera Judicial y Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL GOBIERNO":

I.1. El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, C. Mtra. Bertha Montaña Cota, cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, artículos 1, 8, 16 fracción 11, 18 , 20 fracción 11, 22 y demás relativos; 1, 2, 3, 5, y 6 fracción 111 y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, No. 68 de fecha 08 de diciembre del 2015, reformado y adicionado el 16 de diciembre del 2019.

I.2. Que el C. José Sal González Núñez, Subsecretario de Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur; y el C. Jesús Aguilar Covarrubias, Director General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Baja California Sur, cuentan con facultades para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 8, 16 fracción 11, 18 , y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, así como en los Artículos 1, 2, 3, 4 fracción 111 inciso A, 8 fracción V, 13 fracción XI, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, No. 54 de fecha 09 de septiembre del 2015, reformado y adicionado el 16 de diciembre del 2019.



I.3. Que para efecto del presente Convenio de Colaboración señala como su domicilio, el ubicado en calle Isabel la Católica e Ignacio Allende, Colonia Centro, C.P.23000, Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

II. DECLARA "EL TRIBUNAL":

II.1. Que la Magistrada Presidente, Lic. Angélica Arenal Ceseña, cuenta con facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con el Decreto Número **2470** de fecha del 30 de septiembre del año 2017, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur Número 38, en el cual se le declara electa como Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, así como en el Acuerdo del Pleno 029/2021 publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 30 de septiembre de 2021, con fundamento en los Artículos 9 de la Ley Orgánica del Tribunal; y, 18 fracciones IX y XXIII de su Reglamento Interior.

II.2. Que en sesión del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, de fecha del 24 de junio del 2019, se autorizó la firma del Convenio para efecto de que los Servidores Públicos del "TRIBUNAL", cuenten con servicios de seguridad social.

II.3. Para efectos del presente Convenio de Colaboración señalan como su domicilio el ubicado en calle Constituyentes de 1975, número 204, entre las calles Cabrilla y Tiburón, Fraccionamiento Fidepaz, Código Postal 23094, de esta Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

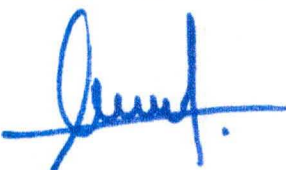
III.1. Que debido al cambio de Titular del Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, así como de los Titulares de la Administración Pública, se requiere llevar a cabo la renovación del Convenio de Colaboración con el que EL GOBIERNO a través de la Secretaría de Finanzas y Administración viene apoyando al TRIBUNAL.

III.2. Que reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con que se ostentan. Asimismo, manifiestan estar de acuerdo en fomentar las acciones y las estrategias que contribuyan para dar cumplimiento de otorgar seguridad social a los Servidores Públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, por lo que comparecen a la suscripción del presente Convenio de Colaboración y lo celebran al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene como objeto establecer las bases de coordinación y colaboración entre "LAS PARTES" para que "EL GOBIERNO" administre los recursos



asignados a "EL TRIBUNAL", en el presupuesto de Egresos del Estado 2021 y subsecuentes, correspondiente al capítulo 1000 de Servicios Personales, así como el compromiso de las partes para llevarlo de manera adecuada y sin vulnerar la autonomía del Tribunal, en relación con la Cláusula Octava del presente Convenio.

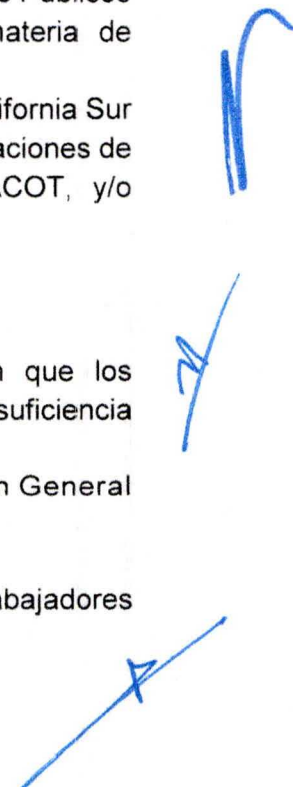
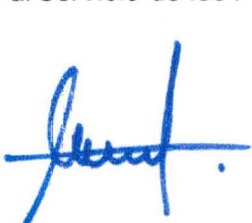
SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

A) "EL GOBIERNO" se compromete a:

1. Administrar los recursos financieros del Tribunal correspondientes al Capítulo 1000, del Ramo 14, Subramo 34, del Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur, para el ejercicio 2021 y subsecuentes.
2. Dar de alta a los Servidores Públicos que le solicite "EL TRIBUNAL" con cargo al presupuesto asignado para ello.
3. Dar de baja de la nómina a los Servidores Públicos que le solicite el Tribunal.
4. Llevar a cabo los trámites de alta y baja de los Servidores públicos que le solicite "El Tribunal, ante el ISSSTE.
5. Llevar a cabo el cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el SAT para inscribir a los trabajadores en el RFC, emitir los recibos de nómina por internet (CFDI), y en general dar cumplimiento a las obligaciones establecidas para el empleador ante esta instancia fiscalizadora.
6. Aplicar los descuentos que solicite el Tribunal de acuerdo con la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.
7. Llevar a cabo los pagos de las percepciones a que tienen derecho los Servidores Públicos del Tribunal, conforme lo establecido en la normatividad laboral y en materia de remuneraciones se encuentre establecido.
8. Mantener los diversos convenios que presta el Gobierno del Estado de Baja California Sur a sus trabajadores, de manera enunciativa y no limitativa, como lo son las aportaciones de fondo de ahorro, seguro de vida colectivo, préstamos personales, FONACOT, y/o cualesquier otro que a la fecha venga otorgándose.

B) "EL TRIBUNAL"; se compromete a:

1. Tramitar las altas en nómina del Tribunal conforme a la documentación que los Lineamientos Internos solicitan; y previamente se les haya asignado la suficiencia presupuestal necesaria para ello.
2. Tramitar las bajas de los Servidores Públicos del Tribunal, ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración.
3. Ser legalmente responsable de las bajas contempladas en el precepto anterior.
4. Solicitar los descuentos en los casos procedentes conforme a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur.



TERCERA. ENLACES

Para el efecto de coordinar las acciones y actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio "**LAS PARTES**" designan como enlaces a los servidores públicos siguientes:

- a) Por parte de "**EL GOBIERNO**", a quien ocupe la titularidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Baja California Sur.
- b) Por parte de "**EL TRIBUNAL**", a quien ocupe el cargo de Titular de la Dirección Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

En ambos casos, "**LAS PARTES**" realizarán por escrito cualquier modificación en los datos de los enlaces designados.

CUARTA. RECURSOS

Para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio "**LAS PARTES**" convienen en que cada una de ellas se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos en que incurra, en el entendido que la realización del objeto de este instrumento no generará ninguna erogación para "**EL GOBIERNO**".

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

Las relaciones laborales de los Servidores Públicos del "**EL TRIBUNAL**" se entenderán directamente con éste, por lo que "**EL TRIBUNAL**" asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso la otra será considerada como patrón solidario, sustituto o beneficiario. Aclarando que "**EL TRIBUNAL**" tiene medios y recursos propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social establecidas con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a "**EL GOBIERNO**".



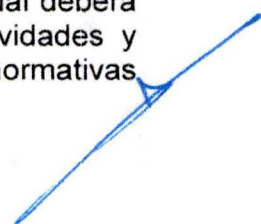
SEXTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO

"**LAS PARTES**" podrán modificar o adicionar el presente Convenio, previa notificación por escrito con acuse de recibo que realice una parte a la otra, con una anticipación mínima de treinta días naturales a la fecha propuesta para tales efectos.

SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN

Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que "**LAS PARTES**" acuerdan que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización, cumplimiento o supuesto no previsto en el mismo, serán resueltas de común acuerdo, el cual deberá constar por escrito, sujetándose siempre a la regulación que de sus actividades y funciones establezcan las leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

  5

OCTAVA. VIGENCIA

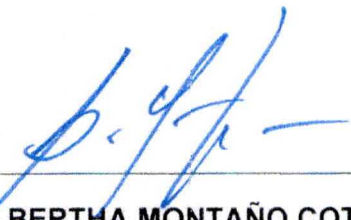
El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y será vigente hasta que se otorgue a "EL TRIBUNAL" el Registro Patronal correspondiente y se logre la incorporación al Régimen Obligatorio en los términos establecidos en el Artículo 1 fracción VI y 6 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; sin embargo, si al término de la presente administración gubernamental no se ha concluido con el citado Registro Patronal, "EL TRIBUNAL" deberá gestionar un nuevo Convenio Específico de Colaboración.

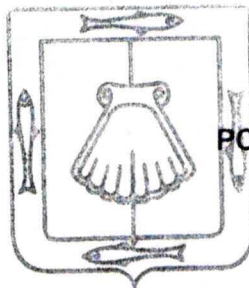
NOVENA. CAMBIO DE DOMICILIO

"LAS PARTES" acuerdan que cualquier cambio de domicilio de éstas deberá ser notificado por escrito a la otra, con acuse de recibo, con diez días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda surta efectos ese cambio, por lo que, en caso de omisión de este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en el último domicilio notificado.

Leído que fue el presente Convenio por "LAS PARTES", y enteradas de su valor, efectos y alcances legales, lo suscriben en dos tantos en la Ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintinueve.


POR "EL GOBIERNO"


MTRA. BERTHA MONTAÑO COTA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



POR "EL TRIBUNAL"

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR


LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



C. JOSÉ SAÚL GONZALEZ NÚÑEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**L.C. NORMA ALICIA CANSECO
ALVARADO**
TITULAR DE LA DIRECCION
ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

C. JÉSUS AGUILAR COVARRUBIAS
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



ACUERDO DEL PLENO 022/2019

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur a los veinticuatro días del mes de junio del 2019; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; los **CC. LIC. ANGELICA ARENAL CESEÑA**, en su carácter de Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria de este Tribunal y **MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, en su carácter de Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; ante el **C. LIC. JESUS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, atendiendo a lo dispuesto en los Artículos 1, 7, 14 fracción XX; y en los Artículos Segundo Apartado A y B Transitorios de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, publicada mediante Decreto número 2449 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur de fecha 27 de junio de 2017; y en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Decretos números 2464 y 2470 de fecha 17 de julio del 2017 y 30 de septiembre del 2017 respectivamente; artículos 17 fracción XXI y demás relativas y aplicables del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur número 28 de fecha 30 de junio de 2018, se procede a dictar el acuerdo de pleno de conformidad con lo siguiente:

Primero.- Que desde la puesta en marcha de este órgano jurisdiccional (junio 2018) a la fecha del presente acuerdo, la administración de la nómina (Capítulo 1000 Servicios Personales) ha sido responsabilidad de la Dirección



General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, debido a que se está en espera de la autorización para el Registro Patronal del ISSSTE.

Segundo.- Que se debe formalizar con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, mediante un convenio específico de colaboración en donde se contemple el procedimiento para el alta y baja de los servidores públicos del Tribunal, las prestaciones a las que tienen derecho, atendiendo a la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California Sur, la responsabilidad única por parte del Tribunal, respecto de las relaciones laborales con los servidores públicos; la vigencia del convenio hasta que se otorgue el registro patronal por parte del ISSSTE, entre otros aspectos.

Tercero.- Este Tribunal en Pleno acuerda la autorización para que en nombre y representación legal del Tribunal la Magistrada Presidente, tenga a bien realizar las acciones necesarias para que celebre convenio específico de colaboración con la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de conformidad a los términos precisados en los puntos anteriores.



Tercero.- Se instruye al Secretario General de Acuerdos y a la Titular del Área Administrativa a dar seguimiento correspondiente según sus atribuciones.





Aprobado en la Sexta Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día veinticuatro del mes de junio de 2019, registrado en el libro de gobierno bajo el Acuerdo de Pleno No. **022/2019**, así lo acordó la Magistrada Presidente adscrita a la Primera Sala Unitaria C. LIC. ANGÉLICA ARENAL CESEÑA y el Magistrado adscrito a la Segunda Sala Unitaria C. MTRO. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur ante, el C. LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.

**C. LIC. ANGÉLICA ARENAL
CESEÑA**

Magistrada Presidente
adscrita a la Primera Sala
Unitaria del Tribunal de Justicia
Administrativa
del Estado de Baja California Sur

**C. MTRO. RAMIRO ULISES
CONTRERAS CONTRERAS**

Magistrado adscrito a la Segunda
Sala Unitaria del Tribunal de
Justicia Administrativa
del Estado de Baja California Sur

C. LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA

Secretario General de Acuerdos del Tribunal
de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur